

ANUNCIO de 20 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos de los Exptes., que se citan tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-MA-8-2009.
Interesado: Miguel Aragonés Segura.
Último domicilio conocido: Estación de Matanzas, s/n, de Peñana (Málaga).
Hechos: Aprovechamiento de aguas no autorizado.
Presunta infracción: Art. 116.3.g) del TRLA. Leve art. 315.j) del RDPH.
Sanción: multa de hasta 6.010,12 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento.
Fecha 13.3.2009

Expte.: DE-MA-40-2009.
Interesado: Álvaro Pérez Romero de la Cruz.
Último domicilio conocido: Avda. Manuel Altolaguirre, 27-5 de Rincón de la Victoria (Málaga).
Hechos: Estacionamiento de vehículo en cauce sin autorización.
Presunta infracción: Art. 116.g) del TRLA. Leve art. 315.j) del RDPH.
Sanción: Multa de hasta 6.011 €.
Fecha 16.3.2009.

Expte.: DE-MA-222-2008.
Interesado: Annie Vaderlind y Walter Jacob.
Último domicilio conocido: Ctra. de Arenas, núm. 4, de Arenas (Málaga).
Hechos: Aprovechamiento de aguas subterráneas sin autorización.
Presunta infracción: Art. 116.3.g) del TRLA. Leve, art. 315.j) del RDPH.
Sanción: Multa de hasta 6.011 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento.
Fecha 7.11.2008.

Expte.: DE-MA-292-2008.
Interesado: Andrés Farfán Blanco.
Último domicilio conocido: C/ Nueva, 78, de Alhaurín el Grande (Málaga).
Hechos: Ejecución de sondeo para captación de aguas subterráneas.
Presunta infracción: Art. 116.3 h) del TRLA. Menos grave, art. 316.c) del RDPH.
Sanción: Multa de 6.011 € hasta 30.050 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de proceder a la legalización de la actuación si fuese posible su otorgamiento, en caso contrario deberá reponer y restituir la zona afectada a su estado originario.
Fecha 10.9.2008

Expte.: DE-MA-302-2008.
Interesado: Philippe Linders.

Último domicilio conocido: Ctra. de Sayalonga, Casa Alborada de Algarrobo (Málaga).
Hechos: Ejecución de pozo para extracción de agua sin autorización.
Presunta infracción: Art. 116.3.b) del TRLA. Menos grave, art. 316.c) del RDPH.
Sanción: Multa desde 6.010,13 € hasta 30.050,61 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que fuese posible su otorgamiento.
Fecha 29.9.2008.

Expte.: DE-MA-318-2008.
Interesado: Almisol, S.A.
Último domicilio conocido: C/ Río, 1, de Vélez-Málaga (Málaga).
Hechos: Acopio de materiales en arroyo Las Adelfas sin autorización.
Presunta infracción: Art. 116.3.d) del TRLA. Leve, art. 315.f) del RDPH.
Sanción: Multa de hasta 6.011 €.
Fecha 14.7.2008.

Expte.: DE-MA-355-2008.
Interesado: Antonio Carvajal Florido.
Último domicilio conocido: Entrerriós, s/n, de Mijas (Málaga).
Hechos: Ejecución de obras en arroyo sin autorización.
Presunta Infracción: Art. 116.3.a) y d) del TRLA. Leve art. 315.c) y d) del RDPH.
Sanción: Multa desde 6.010,12 € hasta 30.050 €.
Fecha 14.10.2008.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 20 de agosto de 2009.- El Jefe de la Oficina de Inspección y Control, Fernando Ferragut Aguilar.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se comunica la destrucción de documentación presentada por participantes en procesos selectivos de Profesorado Contratado.

En relación con la documentación acompañada a las solicitudes presentadas por los aspirantes a los diferentes procesos selectivos de Profesorado Contratado tramitados por la Universidad de Córdoba y finalizados a fecha de 31 de diciembre de 2007, se hace público que se pretende destruir dichas solicitudes y documentación adjunta por razones de espacio, por lo que se otorga el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan retirar su documentación, si lo estiman conveniente. Para ello deberán solicitarlo mediante escrito en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba, en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396, 14071, Córdoba, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo

38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y pasar a recogerla en el Servicio de Personal y Organización Docente (Sección de Programación de Efectivos), sito en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, Avenida Medina Azahara, núm. 5, de Córdoba, a cuyo efecto serán citados.

Pasado el plazo establecido se procederá a la destrucción de la documentación no reclamada.

Córdoba, 18 de septiembre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, de bases para la selección de una plaza de Policía Local.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EL PUESTO DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública;

Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la solicitud, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, presentando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos